

Muxalla, según Multa de la cuenta de gastos en los días 23, 24, y 30 de marzo; 6, 10, y 17 hasta el 21 de Abril inclusive. 10338.24.
 Itt. también doy por recibidos Mil ciento cincuenta r. q. importan Ciento diez Pares de Sestias, que se han ocupado en la propia manera de Concesada en los días q. comienza la partida anterior. 10150...

Itt. doy por recibidos cientos ochenta y un r. q. importan treinta y tres Pares q. por Concesada han trabajado en la obra del Cañon, q. se ha encomendado p. Vafar à la Buentequilla por la Oliverica, según Multa de su cuenta en los días desde 22, à 27, de Abril inclusive. 2181...

Itt. doy por recibidos en igual forma Doscientos veinte r. q. valen veinte y dos Pares de Caballerías menores, q. en los citados días se han ocupado en dha obra. 2220.

Y monta el cargo anterior la cantidad de { 150602.08.

Gasto de todas las obras	16.751.25
Recibo p. supliete.	15.602.08.
Alc. à mi fabrica	1.149.17.

Por manera, q. según la cuenta de gastos q. ha ocasionado el desmonte de la Calle de la Cruz; Camino del Castillo, y demás obras q. contiene parece asciende toda à diez y seis mil, setecientos cincuenta y un r. veinte y cinco mrs.; y resultando q. la cantidad, q. he recibido p. supliete, con abono de las partidas, q. no he desembolsado por los motivos, y respetos q. se refieren en dha cuenta, compone Quince mil seiscientos dos r. y ocho mrs., es vino q. salen à mi fabrica Mil ciento Cuarenta y Nueve r. diez y siete mrs., q. deberá percibir, y reintegrarse dello el Sr. Gov. Dn. Ignacio Mariano de Mendoza, de quien los he recibido, y me ha entregado en las diferentes ocasiones q. se ha necesitado Dinero: Y para q. esta cuenta la doy fiel, y legalmente, y con la reserva de desacer qualq. equivoco q. se advierta en lo sucesivo, y la firmo en la Villa de Sanavaca à primero de Julio de mil y ochocientos.

Angel Moreno